



SUMARIO

RESOLUCIONES EMANADAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CORRESPONDIENTE A LA SEMANA DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

NOVIEMBRE

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE FECHA 24.11.2025.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU-2048/25.

Consejo de la Facultad *aprobó la designación del Profesor Johnny Barrios, como Coordinador Encargado del Programa de Doctorado en Ciencias Humanas*, durante el periodo comprendido desde el 15.10.2025 hasta el 01.02.2026, garantizando así la continuidad administrativa y académica del mismo, por permiso de la Profesora Yanet Segovia, coordinadora titular.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución N° CU-2049/25.

Consejo de la Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo la comunicación N° CAFI 033-2025, de fecha 10.11.2025, por parte de la Coordinadora de Admisión de esa Facultad, solicitando darles la oportunidad a los bachilleres hijos de personal de la Universidad

de Los Andes, se considere aprobar una *Ampliación de Cupos para el Semestre A-2026, en la modalidad de Convenio con los Gremios*, de acuerdo con la siguiente tabla:

Escuela	Ampliación solicitada
Ingeniería Eléctrica	2
Ingeniería Mecánica	2
Ingeniería Química	2
Ingeniería de Sistemas	10

Decisión: Aprobó la solicitud.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU-2050/25.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DOPS-CF-032-25, de fecha 11.11.2025, emitida por la Profesora Yanet Simancas Pereira, Jefe del Departamento de Odontología Preventiva y Social, informando que en reunión ordinaria del Consejo de Departamento, de fecha 11.11.2025, se conoció la comunicación s/n°, de fecha 03.11.2025 y recibida en el departamento el día 11.11.2025, emitida por el Profesor Juan Carlos León, informando que con relación a la vigencia de la jefatura de la Cátedra de Práctica Profesional, la misma decidió, una vez vencido el periodo de jefatura, elegir como Jefe de la Cátedra, en un todo y de acuerdo con la norma establecida, a la Profesora Ingrid Daboin, para el periodo 2025 al 2027.

En ese sentido, el Consejo de Departamento aprueba la designación de la Profesora Ingrid Daboin, como Jefe de la Cátedra de Práctica Profesional y remite al Consejo de la Facultad, para su conocimiento, aprobación y demás

fines. Adjuntan comunicación del Profesor Juan Carlos León y el Acta de reunión ordinaria de la Cátedra de Práctica Profesional.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó aprobar la designación de la Profesora Ingrid Carigna Daboin de Barroeta, como Jefe de la Cátedra de Práctica Profesional, durante el periodo 2025 – 2027 y remite a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva.

Decisión: Aprobó la designación de la Profesora Ingrid Carigna Daboin de Barroeta, como Jefe de la Cátedra de Práctica Profesional, durante el periodo 2025 – 2027.

Resolución N° CU-2051/25.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DOPS-CF-034-25, de fecha 11.11.2025, emitida por la Profesora Yanet Simancas Pereira, Jefe del Departamento de Odontología Preventiva y Social, informando que en reunión ordinaria del Consejo de Departamento, de fecha 11.11.2025, se conoció y aprobó la comunicación S/N°, de fecha 06.11.2025, suscrita por la Profesora Liliana Ablan, Jefe de la Cátedra de Odontopediatría, con la finalidad de hacer de su conocimiento que en reunión ordinaria de la Cátedra de Odontopediatría realizada el 06.11.2025, se conoció y aprobó la comunicación S/N°, de fecha 06.11.2025, emitida por la Profesora Yanet Simancas Pereira, quien realiza solicitud de permiso remunerado por el lapso de treinta (30) días, a partir del 19.01.2026, por motivos personales y familiares.

De igual modo, informa que se designa a la Profesora María Eugenia Bustamante, como Jefe Encargada mientras dure el permiso de la profesora Simancas, durante el lapso comprendido desde el 19.01.2026 hasta el 18.02.2026.

Al respecto, ese Consejo de Facultad *acordó aprobar la designación de la Profesora María Eugenia Bustamante, como Jefe Encargada del Departamento de Odontología Preventiva y Social, por el lapso de treinta (30) días, a*

partir del 19.01.2026 y remite a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

Destaca que están realizando los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección de Asuntos Profesorales, para la aprobación definitiva del Permiso Remunerado de la Profesora Yanet Simancas.

Decisión: Aprobó la designación de la Profesora María Eugenia Bustamante, como Jefe Encargada del Departamento de Odontología Preventiva y Social, por el lapso de treinta (30) días, a partir del 19.01.2026.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO.

Resolución N° CU-2052/25.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación S/N°, de fecha 13.10.2025, y recibida el 13.10.2025, suscrita por la Profesora Omaira García Pérez, donde solicita el Aval Académico de publicación de su más reciente libro titulado “HABLEMOS DE AUTORIDAD”, en esa obra se categorizan y sistematizan desde las Ciencias Sociales, las referencias más entendibles que viabilizan la comprensión de un razonado ‘no consentimiento’ al concepto de Autoridad; del cual se conoce la resistencia a la aceptación de esta o la negación a reconocimiento de quien la detenta. Para llegar como propósito de esta obra, a la Reconstrucción del concepto de Autoridad; desde la ciencia misma, con un Modelo Científico que avala tal reconstrucción conceptual.

Al respecto ese Consejo de Núcleo, acordó aprobar el Aval Académico de publicación del Libro titulado “HABLEMOS DE AUTORIDAD”, de la Profesora Omaira García Pérez, y remitir a este Máximo Organismo, para su conocimiento.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-2054/25.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° DCEAC 067-25, de fecha 13.10.2025, y recibida el 13.10.2025, suscrita por la

Profesora Liomar Betancourt, Jefe del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, informando sobre los resultados de las elecciones del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, efectuadas el día 06.08.2025, quedando electa la Profesora Yesenia Garfido, como Jefe de Departamento.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó quedar en cuenta y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento.

Decisión: Aprobó la designación de la Profesora Yesenia Garfido, como Jefe de Departamento, por el lapso de dos (02) años, a partir del 15.10.2025.

Resolución N° CU-2055/25.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° IEJWT_039-25, de fecha 29.10.2025 y recibida el 03.11.2025, suscrita por la Doctora Elci Villegas, Directora del IEJWT de ese Núcleo, informando que Consejo que el Consejo Directivo de ese Instituto designó en fecha 07.06.2025, al Doctor Eric Brown, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.990.631, como nuevo coordinador de la Maestría en Protozoología, a partir del 07.06.2025.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo *aprobó la designación del Doctor Eric Brown*, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.990.631, *como nuevo coordinador de la Maestría en Protozoología a partir del 07.06.2025*, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del Doctor Eric Brown, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.990.631, como nuevo coordinador de la Maestría en Protozoología, a partir del 07.06.2025.

Resolución N° CU-2056/25.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° BYQ/040/25, de fecha 15.10.2025 y recibida el 17.10.2025, suscrita por la Profesora Deisy Ramírez, Jefe del Departamento de Biología y Química, informando que en Consejo de Departamento del día 06-10-2025, solicita tramitar antes las

instancias respectivas, la renuncia del Profesor Miguel Ángel Bracamonte, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.036.094, como Coordinador de la Comisión de Trabajo de Grado, a partir del 25.06.2024, ya que el Profesor Miguel Ángel Bracamonte, ha sido aceptado para cursar estudios Doctorales en la Universidad Federal de Uberlândia en Brasil.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo *aprobó la renuncia del Profesor Miguel Ángel Bracamonte*, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.036.094, *como Coordinador de la Comisión de Trabajo de Grado, a partir del 25.06.2024*, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-2057/25.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° BYQ/041/25, de fecha 15.10.2025 y recibida el 17.10.2025, suscrita por la Profesora Deisy Ramírez, Jefe del Departamento de Biología y Química, informando que en Consejo de Departamento del día 06.10.2025, se solicita tramitar antes las instancias respectivas, la renuncia de la Profesora Herminia Bendezú, titular de la Cédula de Identidad N° V10.038.330, como Coordinadora de la Comisión Electoral, a partir del 06.10.2025, motivado a su jubilación.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo *aprobó la renuncia de la Profesora Herminia Bendezú*, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.038.330, *como Coordinadora de la Comisión Electoral, a partir del 06.10.2025*, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-2058/25.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° BYQ/042/25, de fecha 15.10.2025 y recibida el 17.10.2025, suscrita por la Profesora Deisy Ramírez, Jefe del Departamento de Biología y Química, informando que en Consejo de Departamento

del día 06.10.2025, se solicita tramitar antes las instancias respectivas, la renuncia de la Profesora Vanessa Molina, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.094.890, como Coordinadora de la Comisión Unidad de Información Institucional (UDI), a partir del 15.10.2025.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo **aprobó la renuncia de la Profesora Vanessa Molina**, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.094.890, **como Coordinadora de la Comisión Unidad de Información Institucional (UDI), a partir del 15.10.2025**, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-2059/25.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° BYQ/043/25, de fecha 15.10.2025 y recibida el 17.10.2025, suscrita por la Profesora Deisy Ramírez, Jefe del Departamento de Biología y Química, informando que en Consejo de Departamento del día 06.10.2025, se solicita tramitar antes las instancias respectivas, la renuncia de la Profesora Vanessa Molina, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.094.890, como Coordinadora del Laboratorio de Química de Docencia, a partir del 15.10.2025.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo **aprobó la renuncia de la Profesora Vanessa Molina**, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.094.890, **como Coordinadora del Laboratorio de Química de Docencia, a partir del 15.10.2025**, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-2060/25.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° BYQ/053/25, de fecha 10.11.2025 y recibida el 10.11.2025, suscrita por la Profesora Deisy Ramírez, Jefe del Departamento de Biología y Química, informando que en Consejo de Departamento del día 06.10.2025, se solicita tramitar antes las

instancias respectivas, la designación de la Profesora Vanessa Molina, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.094.890, como Coordinadora de la Comisión de Trabajo de Grado, a partir del 25.06.2024, ya que el Profesor Miguel Ángel Bracamonte, ha sido aceptado para cursar estudios Doctoral en la Universidad Federal de Uberlândia en Brasil.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo **aprobó la designación de la Profesora Vanessa Molina**, titular de la Cédula de Identidad N° 17.094.890, **como Coordinadora de la Comisión de Trabajo de Grado, a partir del 25.06.2024**, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-2061/25.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° BYQ/054/25, de fecha 10.11.2025 y recibida el 10.11.2025, suscrita por la Profesora Deisy Ramírez, Jefe del Departamento de Biología y Química, informando que en Consejo de Departamento del día 06.10.2025, se solicita tramitar antes las instancias respectivas, la designación del Profesor Carlos Álvarez, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.499.702, como Coordinador de la Comisión Electoral, a partir del 06.10.2025, ya que la Coordinadora se Jubiló.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó la designación del Profesor Carlos Álvarez, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.499.702, como Coordinadora de la Comisión Electoral a partir del 06.10.2025, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-2062/25.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° BYQ/055/25, de fecha 10.11.2025 y recibida el 10.11.2025, suscrita por la Profesora Deisy Ramírez, Jefe del Departamento de Biología y Química, informando que en Consejo de Departamento

del día 06.10.2025, se solicita tramitar antes las instancias respectivas, la designación del Profesor Freddy Briceño, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.151.156, como Coordinador de la Comisión Unidad de Información Institucional (UDI), a partir del 15.10.2024, ya que la Profesora Vanessa Molina renunció a dicha comisión.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo **aprobó la designación del Profesor Freddy Briceño**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.151.156, **como Coordinador de la Comisión Unidad de Información Institucional (UDI), a partir del 15.10.2025**, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-2063/25.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° BYQ/056/25, de fecha 10.11.2025 y recibida el 10.11.2025, suscrita por la Profesora Deisy Ramírez, Jefe del Departamento de Biología y Química, informando que en Consejo de Departamento del día 06.10.2025, se solicita tramitar antes las instancias respectivas, la designación del Profesor José Sarabia, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.151.912, como Coordinador del Laboratorio de Química, a partir del 15.10.2025, ya que la Profesora Vanessa Molina renunció a la coordinación.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo **aprobó la designación del Profesor José Sarabia**, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.151.912, **como Coordinador del Laboratorio de Química, a partir del 15.10.2025**, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-2077/25.

Solicitud de corrección de la Resolución N° CU-1999/25, de fecha 17.11.2025, motivado a que se designó a la Profesora María de la Luz Figueroa, como Representante del Consejo Universitario, pero ya había sido designada por el Departamento, para integrar el jurado

que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Psicología y Orientación, sub área: Orientación**, adscrito al Departamento de Ciencias Pedagógicas de ese Núcleo (Secuencial N° 14182) según oficio DPP-1141.2025, de fecha 30.07.2025, actualmente vacante por destitución de la profesora Daniela Pérez; cargo aprobado por este Máximo Organismo según la Resolución N° CU-1751/25, de fecha 13.10.2025 y aparece publicado en el Octavo Llamado a Concursos del año 2025, que realiza la Secretaría de la Universidad.

Como Representante por el Departamento designan a la Profesora María de la Luz Figueroa, Profesora Titular y el Consejo de Núcleo designa al Profesor Kabir Mendoza, como su Representante.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó lo siguiente:

1. Aprobar la **designación de la Profesora María de la Luz Figueroa, Profesora Titular, como Representante por el Departamento.**
2. El **Consejo de Núcleo designa al Profesor Kabir Mendoza, como su Representante.**
3. Remiten listado de profesores para que este Máximo Organismo designe a su Representante.

Decisión: Aprobó corregir la Resolución N° CU-1999/25, de fecha 17.11.2025, y aprobó designar como Representante del Consejo Universitario al Profesor Carlos Moreno, de acuerdo al listado emitido por ese Consejo de Núcleo.

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.

Resolución N° CU-2053/25.

Comunicación N° CN-0435/25, de fecha 15.10.2025, recibida el 17.11.2025, mediante la cual informan que en sesión ordinaria

presencial N° 10, celebrada en la misma fecha, se realiza sujeta a la decisión del Consejo Universitario del 16.07.2018, donde se declara a la Universidad en “Colapso Universitario” inducido por las políticas gubernamentales”. Desde el 14.01.2019, declarada en “sesión permanente” y desde el 29.04.2019 según resolución N° CU-1142/19 declarado el NURR ante la Comunidad Nacional e Internacional como Institución Pública en “Emergencia Humanitaria Compleja” y solicitante de la Ayuda Humanitaria para atender las necesidades de funcionamiento, apego y cumplimiento ambiental y de apoyo a los miembros familiares de la Comunidad Universitaria; y cumpliendo la decisión del día 26.05.2020 en la consulta virtual N° 4 del CU, donde se ordena a aquellas Facultades y Núcleos que no hayan instrumentado los mecanismos o procedimientos virtuales, que “los Consejos de Facultad, de Escuela y Departamentos “o equivalentes” instrumenten los mecanismos necesarios para sesionar, bien sea para tratar agendas o consultas puntuales de manera virtual”. Allí se sugiere “adoptar en lo que sea aplicable o adaptable el Reglamento del Consejo Universitario”, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación S/N°, de fecha 13.10.2025, y recibida el 13.10.2025, suscrita por el Profesor Jesús Matheus, Coordinador de la Extensión Boconó, donde informa sobre la propuesta de trabajo para el convenio entre la Universidad de Los Andes y la Fundación La Salle.

Al respecto ese Consejo de Núcleo acordó aprobar la propuesta de trabajo para la elaboración del convenio ULA-Fundación La Salle, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento.

Decisión: Quedó en cuenta y acordó remitir a esa Dirección para su conocimiento y fines consiguientes.

RECTORADO.

Resolución N° CU-2064/25.

Comunicación N° 804/10.1., de fecha 18.11.2025, recibida el 20.11.2025, mediante la cual remite, para información de este

Máximo Organismo, la comunicación DT N° 190/2025, de fecha 12.11.2025, emitida por la Abogada Leida J. Quintero Rojas, Directora de Tesorería, donde notifica que se están recibiendo recursos, vía Banco Mercantil, en la cuenta asignada para Fideicomiso, detallado a continuación:

Orden de Pago	Monto	Concepto
6601	4.249.029,00 Bs.	Garantía Prestaciones Sociales 2 ^{do} Trimestre, año 2024

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-2065/25.

Comunicación N° 805/10.1., de fecha 18.11.2025, recibida el 20.11.2025, mediante la cual remite, para información de este Máximo Organismo, la comunicación DT N° 191/2025, de fecha 13.11.2025, emitida por la Abogada Leida J. Quintero Rojas, Directora de Tesorería, donde notifica que se están recibiendo recursos, vía Banco Central de Venezuela, detallados a continuación:

Orden de Pago	Monto (Bs)	Concepto
7630	500.000,00	Gastos de Funcionamiento, Noviembre 2025
7600	100.000,00	Gastos de Funcionamiento, Noviembre 2025 Proyectos

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-2074/25.

Comunicación N° 068/01, de fecha 21.11.2025, recibida el 21.11.2025, suscrita por la Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Los Andes (DIORI), mediante la cual remite la siguiente propuesta de Convenio:

- CONVENIO MARCO DE**

**COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
(ULA) MÉRIDA – VENEZUELA Y
EL “INSTITUTO DE
GASTRONOMÍA INTERNACIONAL
GOURMET FOOD” C.A., A TRAVÉS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y SOCIALES
(FACES) DE LA UNIVERSIDAD DE
LOS ANDES**, autorizado por el
Servicio Jurídico de la Universidad
mediante el informe Pandemia N° SJ-
696.25, de fecha 21.11.2025.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

Resolución N° CU-2078/25.

Propuesta relacionada con la solicitud para que se le otorgue la Distinción Bicentenario de la Universidad de Los Andes, a la Profesora María Eugenia Noguera de Avendaño, quien ha participado y acompañado al programa “CUMIS” (miembros de la Asociación Científica de Estudiantes de Medicina “Dr. Jacinto Convit” de la Universidad de Los Andes), desde el año 2014.

Decisión: Aprobó otorgarle a la Profesora María Eugenia Noguera de Avendaño, la Distinción Bicentenario de la Universidad de Los Andes.

Resolución N° CU-2079/25.

Propuesta para que se le otorgue la Distinción Bicentenario de la Universidad de Los Andes, al Ingeniero Dirxon Muñoz Pinto, personal técnico del Departamento Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Servicios (DTES), quien obtuvo el “*Premio Nacional a la Inventiva Tecnológica Popular “Luis Zambrano”, Mención: Profesional.*”

Decisión: Aprobó otorgarle la Distinción Bicentenario de la Universidad de Los Andes, al Ingeniero Dirxon Muñoz Pinto, personal técnico del Departamento Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Servicios (DTES).

Resolución N° CU-2083/25.

Propuesta verbal presentada por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad, para que se le otorgue la Distinción Bicentenario de la Universidad de Los Andes a los profesores, y la Orden “Luis María Ribas Dávila” a los estudiantes de la Universidad de Los Andes, que recibieron el Premio Nacional de Ciencia y Tecnología.

Decisión: Aprobó que se le otorgue la Distinción Bicentenario de la Universidad de Los Andes a los profesores y la Orden “Luis María Ribas Dávila” a los estudiantes que recibieron el Premio Nacional de Ciencia y Tecnología; y que cada Facultad o Núcleo remita al Despacho del Rector, el listado de los homenajeados con sus respectivos soportes.

participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

Resolución N° CU-2066/25.

Comunicación N° DPP-1628.2025, de fecha 18.11.2025, recibida el 19.11.2025, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el *Octavo Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes*, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2025, por un monto de *Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Bolívares con 86/100 Céntimos (Bs. 3.655,86)*, y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Aprobó el Octavo Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2025, por un monto de Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Bolívares con 86/100 Céntimos (Bs. 3.655,86), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución N° CU-2067/25.

Comunicación N° DPP-1653.2025, de fecha 20.11.2025, recibida el 20.11.2025, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el *Noveno Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes*, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2025, por un monto de *Diecinueve Mil Quince Bolívares con 93/100 Céntimos (Bs. 19.015,93)*, y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: **Aprobó el Noveno Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2025, por un monto de Diecinueve Mil Quince Bolívares con 93/100 Céntimos (Bs. 19.015,93), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).**

Resolución N° CU-2087/25.

Informes N° OGCC/00393/2025, de fecha 23.11.2025, suscrito por las Licenciadas Bety Jaimes de Patiño, Directora de Administración Central y Nubia Velázquez, Coordinadora de la Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones Públicas de la Universidad; N° ULA/CC/0288-2025, de fecha 23.11.2025, emitido por la Licenciada María de los Ángeles Torres, Coordinadora de la Comisión de Contrataciones de la Universidad; N° DSG-Dir. 188/2025, de fecha 22.11.2025, suscrito por el Profesor Omar José Marín Álvarez, Director de Servicios Generales; N° ULA/SCC/011/2025, emitido por las Abogadas Macarena Hernández, Miembro Principal Área Legal, Zenaida Coelho Palmero, Miembro Principal Área Secretaría y Marybel del Carmen Rojas Peña, Miembro Principal Área Técnica de la Subcomisión de Compras y Contrataciones de la Universidad y el N° ADM 0100.2025, de fecha 23.11.2025, suscrito por la Doctora Yoraima Pérez, Directora (E) del CAMIULA, relacionados con los procesos de compra que se mencionan:

Servicio de Bandejas Servidas para los Núcleos y Extensiones de la Universidad de Los Andes, Adquisición de Equipos Médicos Cosmiátricos para el CAMIULA y Adquisición de Repuestos, Accesorios, Cauchos y Lubricantes para el mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular de la Universidad, todos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.

Decisión: Vista la no ejecución oportuna de los recursos de Providencias Estudiantiles destinados al servicio de alimentación (Comedor, bandejas servidas, entre otros), **aprobó** que los recursos destinados a alimentación, que se alojan en una sub-partida presupuestaria de la partida de Providencias Estudiantiles, se transfieran a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), para que esta dependencia pueda implementar un proceso de entrega de ayudas para alimentación a los estudiantes que lo ameriten y la soliciten.

Para materializar esta propuesta es necesario contar con un informe de la Dirección de Programación y Presupuesto en el que se analice la viabilidad jurídica y presupuestaria de esta propuesta. Este informe debe ser elaborado en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de realización de esta sesión del Consejo Universitario, es decir, debe ser consignado ante este Cuerpo y ante la Dirección de Servicios Generales, a más tardar el 26 de noviembre, a las 12:00 del mediodía.

En caso de ser viable y legal esta transferencia de recursos, desde el punto de vista presupuestario, la Dirección de Servicios Generales deberá solicitar autorización a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para el cambio de destino de los recursos asignados a alimentación, desde bandejas servidas a ayuda económica para los estudiantes que la necesiten y la soliciten.

Adicional a lo anterior, y en caso de ser viable esta transferencia de recursos, y de contar con la autorización de la OPSU, debe entenderse que, con la aprobación de esta propuesta, el

Consejo Universitario está aprobando la modificación presupuestaria correspondiente.

Resolución N° CU-2096/25.

Acordó solicitar a esa dirección que presente el Saldo Inicial de Caja del año 2026, antes que concluya el mes de febrero del año 2026.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

TESORERÍA.

Resolución N° CU-2068/25.

Comunicación N° DPP-1342.2025, de fecha 19.11.2025, recibida el 21.11.2025, suscrita por los ciudadanos **Profesor Víctor Hugo Molina, Director de Programación y Presupuesto de la Universidad; Economista María Eugenia Urdaneta de Huizzi, Directora de Planificación y Desarrollo (PLANDES) y Abogado Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad**, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-1567/25, de fecha 04.08.2025 y recibida el 07.08.2025, relacionada con la “Propuesta del CU referida a la agrupación de los presupuestos de algunas dependencias con baja asignación en recursos financieros”. Al respecto, puntualizan los siguientes aspectos, que textualmente indican lo siguiente:

1. “Durante la semana comprendida del 11a l 15 de agosto 2025, la comisión designada por el ilustre Consejo Universitario (CU) se reunió para evaluar acciones que permitan disminuir al mínimo el número de funcionarios que deban contratar la póliza de fidelidad establecida en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), así como el artículo 37 del Reglamento N° 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Financiera del Sector Público Sobre Sistema de Tesorería, artículos 2, 8, 19, 21, 42, 55 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con

Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos.

En este sentido, dicha comisión quedó conformada por los siguientes funcionarios: Economista María Eugenia de Huizzi, Abogado Inés Lárez, Prof. Víctor H. Molina, Economista Evelin Salcedo, Ing. Gladys Ramírez, Abogado Mariebe Calderón, Economista William Sosa y Licenciada Sandra B. Araujo.

2. Es importante destacar que la póliza de fidelidad no solo protege los recursos financieros, también incluye el control, custodia física y contable de los bienes (muebles e inmuebles); por lo tanto todo funcionario que encuadra en estos supuestos, deberá prestar caución
3. La Comisión al momento de considerar la propuesta del CU referida a la agrupación de los presupuestos de algunas dependencias con baja asignación de recursos financieros, procede a informar que debido al equilibrio presupuestario presentado al CU el día 11 de octubre 2025, en el cual las dependencias centrales, facultades y núcleos realizaron su Plan Operativo Anual (POA) y distribución de recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2026, existen limitaciones para abordar en lo inmediato dicha actividad, adicionalmente la mencionada distribución de recurso está siendo remitida a OPSU.
4. Finalmente, y en atención a las razones expuestas en los puntos anteriores, a objeto de considerar la agrupación de los recursos presupuestarios de las dependencias centrales bajo la Autoridad Rectoral de adscripción, con el propósito de garantizar un manejo más eficiente y reducir el número de funcionarios obligados a rendir caución, así como a objeto de delimitar con suficiente precisión el responsable patrimonial y de la recepción, custodia y administración de los bienes de la Universidad, especialmente en el

marco de la sectorización de funciones de la Oficina Central de Control de Bienes de la Universidad de Los Andes, se recomienda respetuosamente la conformación de una comisión técnica integrada por las siguientes dependencias universitarias: Dirección de Programación y Presupuesto, Dirección General de Planificación y Desarrollo, Dirección de Servicio Jurídico, Comisión de Contrataciones, Dirección de Administración Central (Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones, Oficina Central de Control de Bienes), Dirección de Tesorería, Unidad de Auditoría Interna. La comisión así nombrada tendrá como objetivos:

- Identificar con claridad los funcionarios responsables de la administración fondos de anticipo y en avance.
- Determinar los encargados y/o responsables patrimoniales del mantenimiento, conservación, custodia, protección y administración de bienes, así como los actos administrativos que sustentan su designación o delegación,
- Precisar los responsables de las firmas autorizadas para el manejo de cuentas bancarias en cada dependencia o forma organizativa de la Universidad de Los Andes,
- Presentar una propuesta metodológica orientada al equilibrio presupuestario y financiero correspondiente al ejercicio económico financiero 2027.”

Decisión: Aprobó la conformación de una Comisión Técnica, Coordinada por la Abogada Leida Quintero, Directora de Tesorería e integrada por las siguientes dependencias universitarias: Dirección de Programación y Presupuesto, Dirección General de Planificación y Desarrollo, Dirección de Servicio Jurídico, Comisión de

Contrataciones, Dirección de Administración Central (Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones, Oficina Central de Control de Bienes) y la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad, la cual tendrá como objetivos lo siguiente:

- **Identificar con claridad los funcionarios responsables de la administración fondos de anticipo y en avance.**
- **Determinar los encargados y/o responsables patrimoniales del mantenimiento, conservación, custodia, protección y administración de bienes, así como los actos administrativos que sustentan su designación o delegación,**
- **Precisar los responsables de las firmas autorizadas para el manejo de cuentas bancarias en cada dependencia o forma organizativa de la Universidad de Los Andes,**
- **Presentar una propuesta metodológica orientada al equilibrio presupuestario y financiero correspondiente al ejercicio económico financiero 2027.”**

DIRECCIÓN DE PERSONAL.

Resolución N° CU-2069/25.

Comunicación N° DP-1036/2024, de fecha 04.07.2024, recibida el 19.11.2025, mediante la cual solicita la modificación de la Resolución N° CU-0307/20, de fecha 02.03.2020, referida a la Jubilación de la trabajadora María Sulbarán Quintero, a quien por error involuntario se le colocó el cargo de Analista de Información y Control Estudiantil, *siendo lo correcto: Analista de Información y Control Estudiantil Jefe.*

Esta solicitud se hace en aplicación de la Auto tutela Administrativa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

(LOPA), que señala: "La Administración podrá en cualquier tiempo corregir errores materiales o de cálculos en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administrativos". A los fines de corregir el error material involuntario.

Decisión: Aprobó la modificación de la Resolución N° CU-0307/20, de fecha 02.03.2020, en los términos señalados.

Resolución N° CU-2070/25.

Comunicación N° DP-2187/2025, de fecha 18.11.2025, recibida el 19.11.2025, mediante la cual solicita la modificación de la Resolución N° CU-1702/25, de fecha 07.10.2025, referida a la Jubilación de la trabajadora Yanett Coromoto Sáez Pirela, a quien por error involuntario se colocó la Dependencia en el Rectorado, *siendo lo correcto: CAMIULA*.

Esta solicitud se hace en aplicación de la Auto tutela Administrativa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA), que señala: "La Administración podrá en cualquier tiempo corregir errores materiales o de cálculos en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administrativos". A los fines de corregir el error material involuntario.

Decisión: Aprobó la modificación de la Resolución N° CU-1702/25, de fecha 07.10.2025, en los términos señalados.

Resolución N° CU-2071/25.

Comunicación N° DP-2188/2025, de fecha 18.11.2025, recibida el 19.11.2025, mediante la cual solicita la modificación de la Resolución N° CU-1702/25, de fecha 07.10.2025, referida a la Jubilación de la trabajadora Marquina Carmen Imelda, a quien por error involuntario se colocó la dependencia en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad (Vigilancia), *siendo lo correcto: Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES)*.

Esta solicitud se hace en aplicación de la Auto tutela Administrativa de acuerdo a lo

establecido en el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA), que señala: "La Administración podrá en cualquier tiempo corregir errores materiales o de cálculos en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administrativos". A los fines de corregir el error material involuntario.

Decisión: Aprobó la modificación de la Resolución N° CU-1702/25, de fecha 07.10.2025, en los términos señalados.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL
/OFICINA DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Resolución N° CU-2072/25.

Comunicación N° OGCC/00340/2025, de fecha 17.11.2025, recibida el 18.11.2025, mediante la cual dan respuesta a la Resolución N° CU-1978/25, de fecha 10.11.2025, donde se manifiesta textualmente lo siguiente: "...que el Consejo Universitario aprobó por unanimidad solicitar a esas dependencias que presenten ante el Consejo Universitario el Cronograma de Ejecución de los Procesos de Contrataciones Públicas para el Ejercicio Fiscal 2026, para lo cual dispone de cinco (5) días hábiles, a partir de la realización de la sesión del Consejo Universitario.

Al respecto, textualmente informan lo siguiente:

"A tales efectos, cumplimos en remitir el Cronograma de Ejecución de los Procesos de Contrataciones Públicas para el Ejercicio Fiscal 2026, para su debida aprobación, como Máxima Autoridad de la Universidad de Los Andes. Dichos procesos son producto de la consolidación de las solicitudes recabadas en el Plan de Compras, plasmado en el Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2026, conforme a las necesidades previstas por las distintas Dependencias Universitarias de esta Casa de Estudio.

Este instrumento se enmarca rigurosamente en los principios rectores de Economía, Planificación, Transparencia y Eficiencia

establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. En consecuencia, constituye una herramienta de planificación fundamental cuyo objeto es definir los plazos para la correcta ejecución de la Fase Previa y la presentación oportuna de la solicitud de selección de contratistas ante la Unidad Contratante.

Es deber ineludible de esta Oficina procurar la mayor participación de todas las Unidades Administrativas Desconcentradas (UAD) para prevenir el fraccionamiento indebido de los contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley. Se advierte que aquella Dependencia que no participó en la planificación consolidada, no podrá realizar compras en los rubros ya programados, por ende, no se le debe autorizar posteriormente un proceso de selección de contratistas. Tampoco podrá invocar la Delegación Interorgánica para la Adjudicación, Elaboración, Aprobación y Firma de Documentos y Contratos (contenida en la Resolución N° CU-3289/1,7 del 06.11.2017, del Consejo Universitario) para realizar, por su cuenta, una Consulta de Precios o una Contratación Directa en un rubro planificado.

La contravención de esta disposición constituiría una inobservancia grave de los deberes de planificación, incurriendo en un supuesto generador de responsabilidad administrativa, conforme a lo previsto en el Artículo 166 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y demás disposiciones aplicables de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

No obstante, se considera pertinente destacar que, en el supuesto de recibirse solicitudes para la tramitación de procesos de contratación específicos que no se encuentren contemplados en el cronograma anexo, y que incluyan aquellos enmarcados en los Proyectos Socios Productivos aprobados por la OPSU

(que aún no han sido notificados a esta oficina), siempre y cuando los rubros correspondientes estén debidamente incluidos en el Plan Anual de Compras, esta Oficina estará facultada para evaluar y, de ser procedente, efectuar los ajustes, modificaciones o sugerencias pertinentes al Cronograma.

A tal efecto, es indispensable que la solicitud se encuentre fundamentada y motivada, cumpliendo a cabalidad con todos los extremos legales exigidos. Las modificaciones resultantes requerirán la autorización previa de esa instancia superior para su consecuente notificación al Servicio Nacional de Contrataciones (SNC), en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley.”

CRONOGRAMA DE PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026			
Nº	PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSOS ABIERTOS	FECHA DE ENTREGA A LA COMISION DE CONTRATACIONES	DEPENDENCIAS (UNIDAD USUARIA)
1	ADQUISICION DE PAPEL Y ARTICULOS DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026	NOVIEMBRE 2025	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
2	ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026	NOVIEMBRE 2025	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACIONES PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026	DICIEMBRE 2025	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
4	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, DEL EJERCICIO FISCAL AÑO	DICIEMBRE 2025	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
5	SERVICIO DE RECARGAS DE TINTAS, TONER Y CARTUCHOS DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CORRESPONDIENTE AL	ENERO 2026	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
6	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, HERRAMIENTAS, MATERIALES, PINTURAS, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CORRESPONDIENTE	ENERO 2026	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
7	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y MATERIAL ODONTOLOGICO, PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CORRESPONDIENTE AL	DICIEMBRE 2025	CAMIULA / FAC.ODONTOLOGIA /
8	ADQUISICION DE GASES MEDICINALES PARA EL CENTRO MÉDICO INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (C.A.M.I.U.L.A.) CORRESPONDIENTE AL	NOVIEMBRE 2025	CAMIULA

9	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA Y TINTORERIA EL CENTRO MÉDICO INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (C.A.M.I.U.L.A.)	ENERO 2026	CAMIULA / SERVICIO GENERALES
10	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026	ENERO 2026	CAMIULA / FAC. MEDICINA / FAC. FARMACIA
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS EL CENTRO MÉDICO INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (C.A.M.I.U.L.A.), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026	ENERO 2026	CAMIULA
12	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS DEPORTIVOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026	NOVIEMBRE 2025	DIRECCION DE DEPORTOS / FAC. HUMANIDADES Y EDUCACION / NURR
13	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECO PARA LOS ANIMALES DEL BIOTERIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026	NOVIEMBRE 2025	BIOTERIO
14	SERVICIO DE BANDEJAS SERVIDAS PARA LOS NÚCLEOS Y EXTENSIONES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026	DICIEMBRE 2025	SERVICIOS GENERALES
15	ADQUISICION DE RUBROS ALIMENTICIOS, PARA EL NÚCLEO UNIVERSITARIO MERIDA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026	DICIEMBRE 2025	SERVICIOS GENERALES
16	ADQUISICION DE UTENSILIOS PARA EL NÚCLEO UNIVERSITARIO MERIDA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026	DICIEMBRE 2025	SERVICIOS GENERALES
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026	ENERO 2026	SERVICIOS GENERALES / CAMIULA /
18	ADQUISICION DE REPUESTOS, ACCESORIOS, CAUCHOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA DE VEHICULOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026	ENERO 2026	SERVICIOS GENERALES
19	SERVICIO DE CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES PARA LA FLOTA DE VEHICULO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026	ENERO 2026	SERVICIOS GENERALES
20	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y ASCENSOR DE CARGA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO NUCLEO "PEDRO RINCON GUTIERREZ" DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026	DICIEMBRE 2025	SERVICIOS GENERALES
21	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO RCV DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026	ENERO 2026	OFISEULA

Decisión: Aprobó el cronograma y acordó solicitarle un informe mensual sobre el cumplimiento o avance del señalado cronograma, indicando las razones de algún retraso o modificación que pueda haber.

SERVICIOS GENERALES.

Resolución N° CU-2073/25.

Comunicación N° DSG-Dir.176/2025, de fecha 13.11.2025, recibida el 17.11.2025, mediante la cual solicita la consulta sobre la distribución de las Bandejas Servidas por los distintos núcleos en la Universidad de Los Andes, teniendo presente la data estudiantil facilitada por la Dirección de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil (DIGAIPE), actualizada al mes de Agosto de 2025.

DATA DE ESTUDIANTES	
Núcleo	N° de Estudiantes
Mérida	15.245
NURR	1.768
NUTULA	2.122
NUAA	165
Tovar	168
Valera	160
TOTAL ESTUDIANTES	19.628

Decisión: Acordó indicar que la distribución debería hacerse de manera proporcional al número de estudiantes de cada Núcleo y Extensión.

Resolución N° CU-2097/25.

Aprobó que se surta de combustible el transporte estudiantil de la Universidad de Los Andes, en términos de que existe la aprobación, por parte de la Gobernación del estado, de surtir 800 litros semanales a ese servicio.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

COMISIÓN ELECTORAL.

Resolución N° CU-2075/25.

Comunicación N° CE 039/2025, de fecha 20.11.2025, recibida el 21.11.2025, mediante la cual hace entrega de los **Resultados Oficiales de las Elecciones Estudiantiles 2025, correspondiente a los Representantes Estudiantiles ante este Máximo Organismo.**

Los tres (3) Representantes ganadores, por orden, son:

1. Angélica María, Pacheco Uzcátegui, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.777.109.
2. Andrés Alejandro, Hernández Medina, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.517.026.
3. Andrés Eduardo, Camejo Contreras, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.058.090.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-2098.1/25.

Aprobó la siguiente aclaratoria, con respecto al Parágrafo único, del Artículo 12, del Reglamento Transitorio para la elección del Rector, Vicerrectores, Secretario, Decanos y Representantes Profesorales a los órganos de Gobierno y Co-Gobierno de la Universidad de Los Andes, en el sentido de que la condición de jubilado activo se refiere a la condición de la actividad del jubilado, como puede ser: en investigación, docencia, extensión o administración; además debe cambiarse la expresión “tanto activo como pasivo” por la expresión “activo”.

A tales efectos, la redacción definitiva de este Parágrafo sería la siguiente:

Parágrafo único: En el caso que el candidato a Decano o a Representante Profesor al Consejo Universitario, Facultad o de Escuela esté bajo la condición de jubilado para aspirar al derecho al sufragio activo, el mismo deberá encontrarse en situación de actividad en investigación, docencia, extensión o administración en la Universidad de Los Andes, desde al menos los últimos cinco (5) años a la fecha de su postulación.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES.

Resolución N° CU-2076/25.

Punto relacionado con los Informes de las *Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones*, correspondientes a la Relación “A”, de la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP).

Decisión: Aprobó “sin observaciones” los Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación “A”, de esa Dirección.

PROFESOR

MARIO BONUCCI ROSSINI

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA ORDEN “LUIS MARÍA RIBAS DÁVILA”

Resolución N° CU-2080/25.

Propuesta para que se le otorgue la Orden “Luis María Ribas Dávila” al bachiller Roygel Raysander Rosales Rivera, quien obtuvo el *“Premio Nacional a la Inventiva Tecnológica Popular “Luis Zambrano”, Mención: Profesional.”*

Decisión: Aprobó otorgarle la Orden “Luis María Ribas Dávila” al bachiller Roygel Raysander Rosales Rivera.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-2081/25.

Comunicación N° UAI-0117.25, de fecha 19.11.2025, suscrita por la *Ciudadana María Eugenia Graterol Paredes, Auditor (I) en la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes*, dirigida al Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, mediante la cual informa que la presente tiene como propósito, según lo previsto en el artículo 63 de la LOCGRSNCF1 concatenado con el artículo 40 de las NGAE2, remitir, para conocimiento y demás fines; un ejemplar del Informe Preliminar contentivo de los resultados de la actuación practicada por esa Unidad de Control Fiscal Interno, designada mediante credencial identificada con el alfanumérico N° EC/2018 03-25, de fecha 24 de febrero de 2025, con el objeto de efectuar el Examen de la Cuenta de la Universidad de Los Andes, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

El citado informe contiene una serie de observaciones y/o hallazgos, con relación a las

cuales se estima formular las consideraciones que tenga al respecto, a cuyos fines concede un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio para que exponga, por escrito, los alegatos que bien considere pertinentes, de ser el caso, los cuales deberán ser remitidos a esa Unidad de Auditoría Interna de la Universidad, ubicada en la Avenida Tulio Febres Cordero, Edificio Administrativo, cuarto piso, municipio Libertador, Mérida estado Mérida.

Finalmente, si decide presentar consideraciones a las observaciones y/o hallazgos señalados en este informe, orienta que:

1. Evite presentar explicaciones de los hechos descritos en el cuerpo del informe, en tal sentido, deberá expresar hechos comprobables que tengan como propósito desvirtuar total o parcialmente las observaciones o hallazgos presentados.
2. Adicionalmente, las consideraciones que decida presentar deberán ir acompañadas del correspondiente soporte documental, como evidencia que sustente la veracidad y pertinencia de los alegatos expuestos.

Decisión: Acordó remitirla a ese Despacho, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución N° CU-2093/25.

Informes N° OGCC/00393/2025, de fecha 23.11.2025, suscrito por las Licenciadas Bety Jaimes de Patiño, Directora de Administración Central y Nubia Velázquez, Coordinadora de la Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones Públicas de la Universidad; N° ULA/CC/0288-2025, de fecha 23.11.2025, emitido por la Licenciada María de los Ángeles Torres, Coordinadora de la Comisión de Contrataciones de la Universidad; N° DSG-Dir. 188/2025, de fecha 22.11.2025, suscrito por el Profesor Omar José Marín Álvarez, Director de Servicios Generales; N°

ULA/SCC/011/2025, emitido por las Abogadas Macarena Hernández, Miembro Principal Área Legal, Zenaida Coelho Palmero, Miembro Principal Área Secretaría y Marybel del Carmen Rojas Peña, Miembro Principal Área Técnica de la Subcomisión de Compras y Contrataciones de la Universidad y el N° ADM 0100.2025, de fecha 23.11.2025, suscrito por la Doctora Yoraima Pérez, Directora (E) del CAMIULA, relacionados con los procesos de compra que se mencionan: Servicio de Bandejas Servidas para los Núcleos y Extensiones de la Universidad de Los Andes, Adquisición de Equipos Médicos Cosmiátricos para el CAMIULA y Adquisición de Repuestos, Accesorios, Cauchos y Lubricantes para el mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular de la Universidad, todos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.

Decisión: Vista la necesaria actividad de coordinación y control, ***aprobó por unanimidad*** que el Vicerrector Administrativo presente un informe mensual del avance en la ejecución de los recursos derivados del Plan de Compras 2026 presentado por la Comisión de Administración Central. En caso de que no se esté cumpliendo el plan, deberá el Vicerrector, en ese informe, proponer ante el Consejo Universitario los correctivos necesarios.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Resolución N° CU-2082/25.

Comunicación N° UAI-0117.25, de fecha 19.11.2025, suscrita por la ***Ciudadana María Eugenia Graterol Paredes, Auditor (I) en la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes***, dirigida al Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, mediante la cual informa que la presente tiene como propósito, según lo previsto en el artículo 63 de la LOGRSNCF1 concatenado con el artículo 40 de las NGAE2, remitir, para conocimiento y demás fines; un ejemplar del Informe Preliminar contentivo de los resultados de la actuación practicada por esa Unidad de Control Fiscal Interno, designada mediante credencial identificada con el alfanumérico N° EC/2018 03-25, de

fecha 24 de febrero de 2025, con el objeto de efectuar el Examen de la Cuenta de la Universidad de Los Andes, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

El citado informe contiene una serie de observaciones y/o hallazgos, con relación a las cuales se estima formular las consideraciones que tenga al respecto, a cuyos fines concede un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio para que exponga, por escrito, los alegatos que bien considere pertinentes, de ser el caso, los cuales deberán ser remitidos a esa Unidad de Auditoría Interna de la Universidad, ubicada en la Avenida Tulio Febres Cordero, Edificio Administrativo, cuarto piso, municipio Libertador, Mérida estado Mérida.

Finalmente, si decide presentar consideraciones a las observaciones y/o hallazgos señalados en este informe, orienta que:

1. Evite presentar explicaciones de los hechos descritos en el cuerpo del informe, en tal sentido, deberá expresar hechos comprobables que tengan como propósito desvirtuar total o parcialmente las observaciones o hallazgos presentados.
2. Adicionalmente, las consideraciones que decida presentar deberán ir acompañadas del correspondiente soporte documental, como evidencia que sustente la veracidad y pertinencia de los alegatos expuestos.

Decisión: Acordó remitirla a ese Despacho, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución N° CU-2084/25.

Informes N° OGCC/00393/2025, de fecha 23.11.2025, suscrito por las Licenciadas Bety Jaimes de Patiño, Directora de Administración Central y Nubia Velázquez, Coordinadora de la Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones Públicas de la Universidad; N°

ULA/CC/0288-2025, de fecha 23.11.2025, emitido por la Licenciada María de los Ángeles Torres, Coordinadora de la Comisión de Contrataciones de la Universidad; N° DSG-Dir. 188/2025, de fecha 22.11.2025, suscrito por el Profesor Omar José Marín Álvarez, Director de Servicios Generales; N° ULA/SCC/011/2025, emitido por las Abogadas Macarena Hernández, Miembro Principal Área Legal, Zenaida Coelho Palmero, Miembro Principal Área Secretaría y Marybel del Carmen Rojas Peña, Miembro Principal Área Técnica de la Subcomisión de Compras y Contrataciones de la Universidad y el N° ADM 0100.2025, de fecha 23.11.2025, suscrito por la Doctora Yoraima Pérez, Directora (E) del CAMIULA, relacionados con los procesos de compra que se mencionan: Servicio de Bandejas Servidas para los Núcleos y Extensiones de la Universidad de Los Andes, Adquisición de Equipos Médicos Cosmiátricos para el CAMIULA y Adquisición de Repuestos, Accesorios, Cauchos y Lubricantes para el mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular de la Universidad, todos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.

Decisión: En términos del informe rendido por la Subcomisión de Compras y Contrataciones de la Universidad de Los Andes y de los documentos enviados a este Consejo Universitario el día de hoy (9:34 am mediante email dirigido al Rector y a la Dirección de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario) y de los argumentos expuestos por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, que en escrito acompaña esta propuesta, aprobó que no se proceda a la Contratación Directa de rubros relacionados con los procesos de compras de “Bandejas Servidas para los Núcleos y Extensiones de la ULA”, “Adquisición de Equipos Cosmiático para CAMIULA” y “Adquisición de Repuestos, Accesorios, Cauchos y Lubricantes para el mantenimiento y reparación de la flota vehicular de la Universidad de Los Andes.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

Resolución N° CU-2085/25.

Informes N° OGCC/00393/2025, de fecha 23.11.2025, suscrito por las Licenciadas Bety Jaimes de Patiño, Directora de Administración Central y Nubia Velázquez, Coordinadora de la Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones Públicas de la Universidad; N° ULA/CC/0288-2025, de fecha 23.11.2025, emitido por la Licenciada María de los Ángeles Torres, Coordinadora de la Comisión de Contrataciones de la Universidad; N° DSG-Dir. 188/2025, de fecha 22.11.2025, suscrito por el Profesor Omar José Marín Álvarez, Director de Servicios Generales; N° ULA/SCC/011/2025, emitido por las Abogadas Macarena Hernández, Miembro Principal Área Legal, Zenaida Coelho Palmero, Miembro Principal Área Secretaría y Marybel del Carmen Rojas Peña, Miembro Principal Área Técnica de la Subcomisión de Compras y Contrataciones de la Universidad y el N° ADM 0100.2025, de fecha 23.11.2025, suscrito por la Doctora Yoraima Pérez, Directora (E) del CAMIULA, relacionados con los procesos de compra que se mencionan: Servicio de Bandejas Servidas para los Núcleos y Extensiones de la Universidad de Los Andes, Adquisición de Equipos Médicos Cosmiátricos para el CAMIULA y Adquisición de Repuestos, Accesorios, Cauchos y Lubricantes para el mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular de la Universidad, todos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.

Decisión: Vista la naturaleza del tema y las consecuencias de no ejecutar los recursos asignados en la partida de Providencias Estudiantiles para alimentación y transporte, *acordó* remitir a esa Unidad de Auditoría Interna los informes presentados en la sesión de hoy.

SERVICIO JURÍDICO.**Resolución N° CU-2086/25.**

Informes N° OGCC/00393/2025, de fecha 23.11.2025, suscrito por las Licenciadas Bety Jaimes de Patiño, Directora de Administración Central y Nubia Velázquez, Coordinadora de la Oficina de Gestión de Compras y

Contrataciones Públicas de la Universidad; N° ULA/CC/0288-2025, de fecha 23.11.2025, emitido por la Licenciada María de los Ángeles Torres, Coordinadora de la Comisión de Contrataciones de la Universidad; N° DSG-Dir. 188/2025, de fecha 22.11.2025, suscrito por el Profesor Omar José Marín Álvarez, Director de Servicios Generales; N° ULA/SCC/011/2025, emitido por las Abogadas Macarena Hernández, Miembro Principal Área Legal, Zenaida Coelho Palmero, Miembro Principal Área Secretaría y Marybel del Carmen Rojas Peña, Miembro Principal Área Técnica de la Subcomisión de Compras y Contrataciones de la Universidad y el N° ADM 0100.2025, de fecha 23.11.2025, suscrito por la Doctora Yoraima Pérez, Directora (E) del CAMIULA, relacionados con los procesos de compra que se mencionan: Servicio de Bandejas Servidas para los Núcleos y Extensiones de la Universidad de Los Andes, Adquisición de Equipos Médicos Cosmiátricos para el CAMIULA y Adquisición de Repuestos, Accesorios, Cauchos y Lubricantes para el mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular de la Universidad, todos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.

Decisión: **Acordó por unanimidad designar una Comisión coordinada por usted, e integrada además por PLANDES (quien previamente habrá hecho un estudio del proceso que permita su optimización), la Dirección de Administración Central, la Dirección de Programación y Presupuesto, la Comisión de Contrataciones y la Subcomisión de Compras y Contrataciones de la Universidad, la cual se encargará de elaborar un instructivo detallado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y contratación de obras para la Universidad de Los Andes y que sustituya distintos instrumentos normativos aprobados por el Consejo Universitario (tales como las Resoluciones N° CU-1467/17, de fecha 10.07.2017; N° CU-1446/19, de fecha 14.10.2019 y N° CU-0514/20, de fecha 11.08.2020, cuyas copias se anexan).**

Resolución N° CU-2092/25.

Informes N° OGCC/00393/2025, de fecha 23.11.2025, suscrito por las Licenciadas Bety Jaimes de Patiño, Directora de Administración Central y Nubia Velázquez, Coordinadora de la Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones Públicas de la Universidad; N° ULA/CC/0288-2025, de fecha 23.11.2025, emitido por la Licenciada María de los Ángeles Torres, Coordinadora de la Comisión de Contrataciones de la Universidad; N° DSG-Dir. 188/2025, de fecha 22.11.2025, suscrito por el Profesor Omar José Marín Álvarez, Director de Servicios Generales; N° ULA/SCC/011/2025, emitido por las Abogadas Macarena Hernández, Miembro Principal Área Legal, Zenaida Coelho Palmero, Miembro Principal Área Secretaría y Marybel del Carmen Rojas Peña, Miembro Principal Área Técnica de la Subcomisión de Compras y Contrataciones de la Universidad y el N° ADM 0100.2025, de fecha 23.11.2025, suscrito por la Doctora Yoraima Pérez, Directora (E) del CAMIULA, relacionados con los procesos de compra que se mencionan: Servicio de Bandejas Servidas para los Núcleos y Extensiones de la Universidad de Los Andes, Adquisición de Equipos Médicos Cosmiátricos para el CAMIULA y Adquisición de Repuestos, Accesorios, Cauchos y Lubricantes para el mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular de la Universidad, todos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.

Decisión: Aprobó reiterar la solicitud de investigación por parte de ese Servicio Jurídico, sobre las causas o razones por las cuales no se pudieron ejecutar los recursos del año 2025 asignados a la Universidad de Los Andes, antes de finalizar el ejercicio fiscal, de tal manera que se puedan establecer las responsabilidades correspondientes de las instancias y funcionarios. En especial, esta investigación debe ser minuciosa en los procesos de ejecución de los recursos asignados a las Providencias Estudiantiles. Esta actividad encomendada por el Consejo Universitario a ese Servicio debe realizarse de manera perentoria, para lo cual se establece un

plazo no mayor de 3 meses calendario contados a partir de la realización de esta sesión del Consejo Universitario.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR. RAFAEL ÁNGEL GALLEGOS ORTIZ” DEL VALLE DEL MOCOTÍES.

Resolución N° CU-2088/25.

Informes N° OGCC/00393/2025, de fecha 23.11.2025, suscrito por las Licenciadas Bety Jaimes de Patiño, Directora de Administración Central y Nubia Velázquez, Coordinadora de la Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones Públicas de la Universidad; N° ULA/CC/0288-2025, de fecha 23.11.2025, emitido por la Licenciada María de los Ángeles Torres, Coordinadora de la Comisión de Contrataciones de la Universidad; N° DSG-Dir. 188/2025, de fecha 22.11.2025, suscrito por el Profesor Omar José Marín Álvarez, Director de Servicios Generales; N° ULA/SCC/011/2025, emitido por las Abogadas Macarena Hernández, Miembro Principal Área Legal, Zenaida Coelho Palmero, Miembro Principal Área Secretaría y Marybel del Carmen Rojas Peña, Miembro Principal Área Técnica de la Subcomisión de Compras y Contrataciones de la Universidad y el N° ADM 0100.2025, de fecha 23.11.2025, suscrito por la Doctora Yoraima Pérez, Directora (E) del CAMIULA, relacionados con los procesos de compra que se mencionan: Servicio de Bandejas Servidas para los Núcleos y Extensiones de la Universidad de Los Andes, Adquisición de Equipos Médicos Cosmiátricos para el CAMIULA y Adquisición de Repuestos, Accesorios, Cauchos y Lubricantes para el mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular de la Universidad, todos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.

Decisión: Vista la no ejecución oportuna de los recursos de Providencias Estudiantiles destinados al servicio de alimentación (Comedor, bandejas servidas, entre otros), aprobó que los recursos destinados a alimentación, que se alojan en una subpartida presupuestaria de la partida de Providencias Estudiantiles, se transfieran a

la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), para que esta dependencia pueda implementar un proceso de entrega de ayudas para alimentación a los estudiantes que lo ameriten y la soliciten.

Para materializar esta propuesta es necesario contar con un informe de la Dirección de Programación y Presupuesto en el que se analice la viabilidad jurídica y presupuestaria de esta propuesta. Este informe debe ser elaborado en un plazo no mayor de 2 días hábiles contados a partir de la fecha de realización de esta sesión del Consejo Universitario, es decir, debe ser consignado ante este Cuerpo y ante la Dirección de Servicios Generales a más tardar el 26 de noviembre a las 12:00 del mediodía.

En caso de ser viable y legal esta transferencia de recursos, desde el punto de vista presupuestario, la Dirección de Servicios Generales deberá solicitar autorización a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para el cambio de destino de los recursos asignados a alimentación, desde bandejas servidas a ayuda económica para los estudiantes que la necesiten y la soliciten.

Adicional a lo anterior, y en caso de ser viable esta transferencia de recursos, y de contar con la autorización de la OPSU, debe entenderse que, con la aprobación de esta propuesta, el Consejo Universitario está aprobando la modificación presupuestaria correspondiente.

Para la distribución de los recursos señalados en esta propuesta se *acordó designar una Comisión* coordinada por usted, e integrada además por los Decanos (E) de las Facultades de Ingeniería y Ciencias, los Bachilleres Angélica María Pacheco Uzcátegui, Andrés Alejandro Hernández Medina y Andrés Eduardo Camejo Contreras, Representantes Estudiantiles Principales, el Presidente de la

FCU, el Director de la DAES, el Director de Servicios Generales o quien él delegue, la Directora de Tesorería, la Directora del Servicio Jurídico de la Universidad o quien ella delegue y los tres Delegados Estudiantiles ante la DAES, la cual tendrá como finalidad diseñar el procedimiento para hacer el censo que deberá aplicar cada Decano y Vicerrector de Núcleo en sus Facultades, Núcleos y Extensiones, para seleccionar a los estudiantes que recibirán la ayuda financiera. Todo este procedimiento deberá realizarse en un lapso que no exceda el 30 de noviembre, de forma tal que la DAES pueda hacer las órdenes de transferencias y que Tesorería pueda materializarlas antes del 12 de diciembre del 2025.

Adicional, visto que no se tiene una fecha definitiva de entrega de las instalaciones del Comedor de Los Chorros, así como su equipamiento respectivo, y tampoco se tiene certeza del cronograma de desembolso del año 2026 de los recursos asignados para el servicio de alimentación estudiantil (es posible que el fraccionamiento de estos recursos sólo permita el funcionamiento de escasos días al mes del señalado comedor) *aprobó por unanimidad* que esa Comisión, en función de la problemática expuesta, pueda hacer propuestas eficientes de ejecución de los recursos ante el Consejo Universitario.

OFICINA DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Resolución N° CU-2090/25.

Informes N° OGCC/00393/2025, de fecha 23.11.2025, suscrito por usted y la Licenciada Bety Jaimes de Patiño, Directora de Administración Central; N° ULA/CC/0288-2025, de fecha 23.11.2025, emitido por la Licenciada María de los Ángeles Torres, Coordinadora de la Comisión de Contrataciones de la Universidad; N° DSG-Dir. 188/2025, de fecha 22.11.2025, suscrito por el Profesor Omar José Marín Álvarez,

Director de Servicios Generales; N° ULA/SCC/011/2025, emitido por las Abogadas Macarena Hernández, Miembro Principal Área Legal, Zenaida Coelho Palmero, Miembro Principal Área Secretaría y Marybel del Carmen Rojas Peña, Miembro Principal Área Técnica de la Subcomisión de Compras y Contrataciones de la Universidad y el N° ADM 0100.2025, de fecha 23.11.2025, suscrito por la Doctora Yoraima Pérez, Directora (E) del CAMIULA, relacionados con los procesos de compra que se mencionan: Servicio de Bandejas Servidas para los Núcleos y Extensiones de la Universidad de Los Andes, Adquisición de Equipos Médicos Cosmiátricos para el CAMIULA y Adquisición de Repuestos, Accesorios, Cauchos y Lubricantes para el mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular de la Universidad, todos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.

Al respecto, según la Resolución N° CU-2087/25, de esta misma fecha, se aprobó que los recursos destinados a alimentación, que se alojan en una sub-partida presupuestaria de la partida de Providencias Estudiantiles, se transfieran a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), para que esta dependencia pueda implementar un proceso de entrega de ayudas para alimentación a los estudiantes que lo ameriten y la soliciten. En caso de ser viable y legal esta transferencia de recursos, desde el punto de vista presupuestario, la Dirección de Servicios Generales deberá solicitar autorización a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para el cambio de destino de los recursos asignados a alimentación, desde bandejas servidas a ayuda económica para los estudiantes que la necesiten y la soliciten.

Para materializar esta propuesta es necesario contar con un informe de la Dirección de Programación y Presupuesto en el que se analice la viabilidad jurídica y presupuestaria de esta propuesta.

Decisión: Aprobó, en caso que sea negativo el informe de la Dirección de Programación

y Presupuesto, o que éste sea positivo, pero la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) no autorice el cambio de destino de la subpartida presupuestaria, que la Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones Públicas de la Universidad continúe con las modalidades de licitaciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas. En este caso, deberá solicitarse a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) la autorización para la ejecución financiera de los recursos 2025 previstos para alimentación. Esta ejecución se realizaría a inicios del 2026 apenas se agoten las modalidades establecidas en la Ley de Contrataciones. Debe entenderse que esta ejecución financiera se solicita antes de la presentación del Saldo Inicial de Caja del año 2026 ante el Consejo Nacional de Universidades (CNU). La Dirección de Servicios Generales y la Dirección de Programación y Presupuesto harán la solicitud de autorización ante la OPSU, para lo cual deberán contar con un acto motivado realizado por la Dirección de Programación y Presupuesto. Que este procedimiento se aplique también para la Adquisición de Equipos Médicos Cosmiátricos para el CAMIULA y Adquisición de Repuestos, Accesorios, Cauchos y Lubricantes para el mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular de la Universidad.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución N° CU-2091/25.

Informes N° OGCC/00393/2025, de fecha 23.11.2025, suscrito por las Licenciadas Bety Jaimes de Patiño, Directora de Administración Central y Nubia Velázquez, Coordinadora de la Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones Públicas de la Universidad; N° ULA/CC/0288-2025, de fecha 23.11.2025, emitido por la Licenciada María de los Ángeles Torres, Coordinadora de la Comisión de Contrataciones de la Universidad; N° DSG-Dir. 188/2025, de fecha 22.11.2025, suscrito

por el Profesor Omar José Marín Álvarez, Director de Servicios Generales; N° ULA/SCC/011/2025, emitido por las Abogadas Macarena Hernández, Miembro Principal Área Legal, Zenaida Coelho Palmero, Miembro Principal Área Secretaría y Marybel del Carmen Rojas Peña, Miembro Principal Área Técnica de la Subcomisión de Compras y Contrataciones de la Universidad y el N° ADM 0100.2025, de fecha 23.11.2025, suscrito por la Doctora Yoraima Pérez, Directora (E) del CAMIULA, relacionados con los procesos de compra que se mencionan: Servicio de Bandejas Servidas para los Núcleos y Extensiones de la Universidad de Los Andes, Adquisición de Equipos Médicos Cosmiátricos para el CAMIULA y Adquisición de Repuestos, Accesorios, Cauchos y Lubricantes para el mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular de la Universidad, todos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.

Decisión: Visto que la distribución de los recursos asignados a las Providencias Estudiantiles tiene un patrón aparentemente histórico, en el cual ni el Consejo Universitario ni la representación estudiantil han tenido participación, *acordó* designar una Comisión coordinada por usted, e integrada además por el Decano de la Facultad de Medicina, la Decana (E) de la Facultad de Arquitectura y Diseño, los 3 Representantes Estudiantiles Principales, el Presidente de la FCU, los Directores de Servicios Generales, Deportes, Cultura, DAES, SERBIULA y la UNIAPDIS, la cual se encargará de elaborar una nueva propuesta de distribución de los recursos asignados a las Providencias Estudiantiles.

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO/ SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-2094/25.

Informes N° OGCC/00393/2025, de fecha 23.11.2025, suscrito por las Licenciadas Bety Jaimés de Patiño, Directora de Administración Central y Nubia Velázquez, Coordinadora de la Oficina de Gestión de Compras y Contrataciones Públicas de la Universidad; N°

ULA/CC/0288-2025, de fecha 23.11.2025, emitido por la Licenciada María de los Ángeles Torres, Coordinadora de la Comisión de Contrataciones de la Universidad; N° DSG-Dir. 188/2025, de fecha 22.11.2025, suscrito por el Profesor Omar José Marín Álvarez, Director de Servicios Generales; N° ULA/SCC/011/2025, emitido por las Abogadas Macarena Hernández, Miembro Principal Área Legal, Zenaida Coelho Palmero, Miembro Principal Área Secretaría y Marybel del Carmen Rojas Peña, Miembro Principal Área Técnica de la Subcomisión de Compras y Contrataciones de la Universidad y el N° ADM 0100.2025, de fecha 23.11.2025, suscrito por la Doctora Yoraima Pérez, Directora (E) del CAMIULA, relacionados con los procesos de compra que se mencionan: Servicio de Bandejas Servidas para los Núcleos y Extensiones de la Universidad de Los Andes, Adquisición de Equipos Médicos Cosmiátricos para el CAMIULA y Adquisición de Repuestos, Accesorios, Cauchos y Lubricantes para el mantenimiento y Reparación de la Flota Vehicular de la Universidad, todos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.

Decisión: Aprobó que esas direcciones redacten una Circular dirigida a todos los cuentadantes de la Universidad, y que son responsables de la ejecución presupuestaria de los recursos asignados, donde se advierta que el hecho de no cumplir con la normativa vigente en lo relacionado con las contrataciones, compras y pagos, tanto por omisión como por negligencia o incorrecta ejecución de los procedimientos, afecta las actividades prioritarias y fundamentales de la Universidad, así como también donde se informe que el no cumplimiento de la norma acarrea determinación de responsabilidades administrativas, y por tanto sanciones. Indicar con claridad que no ejecutar en el tiempo debido, causa, entre otros, pérdidas del poder adquisitivo de los recursos asignados y por tanto no cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los respectivos Planes Operativos Anuales.

**CONTRALORÍA GENERAL DEL
ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA.**

Resolución N° CU-2095/25.

Aprobó, de acuerdo con las necesidades de capacitación y actualización de los procesos álgidos de la Universidad, *solicitar* a ese Órgano de Control Fiscal Externo, la posibilidad del dictado de talleres, relacionados con los procesos de contrataciones públicas y la responsabilidad administrativa que genera su inobservancia.